Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública

ACTA N° 92

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)

RECTIFICACIÓN DE REENCASILLAMIENTO

(DECRETOS Nros. 2098/08 y 423/10)

En la sede de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Agosto de 2010 se hacen presentes a las 15:00 horas, los señores Rubén CORONEL (D.N.I. N° 17.563.861), y Rubén CRESPO (D.N.I N° 16.288.204) por parte de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN); y la señora Lic. Estela FERRAZZANO (D.N.I. N° 13.313.489), y la señorita Mariela TASSARA (D.N.I N° 29.865.700) por parte de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en cumplimiento de lo acordado en el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial respectivo y regulado en el artículo 5° de la Resolución SGGP N° 79/08. Comparecen también el señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público, Lic. Lucas NEJAMKIS (D.N.I. N° 25.983.651), el señor Director de la Oficina Nacional de Empleo Público, Lic. Eduardo SALAS (D.N.I. N° 8.591.029), y el señor Director de Interpretación y Asistencia Normativa, Dr. Marcelo V. WEGMAN (D.N.I N° 17.930.439).

En la ocasión se procede a la veeduría de la rectificación del reencasillamiento del personal del Ministerio del Interior, en lo que respecta a los agentes que figuran en el Anexo a la presente, quiénes acreditando título de grado universitario correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años tenían asignado el pago del Suplemento por Función Específica, encuadrando esta situación en lo pre-

MST

visto en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) de fecha 11 de diciembre de 2009, homologada por Decreto N° 423/10, motivo por el cual se entiende que deben revistar en el Agrupamiento Profesional.

Cedida la palabra a los representantes de las entidades sindicales manifiestan conjuntamente que, habiéndose constatado la correcta aplicación de los criterios para el reencasillamiento adoptados en el Título XIII del citado Convenio Colectivo, se da por cumplida la veeduría correspondiente, motivo por el cual procede la continuación del trámite respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma UN (1) ejemplar de la presente Acta, entregándose copia autenticada a cada entidad gremial.

CRESPO RUBEN
DNI 16288204
x UPCN.

ATE
Mariela
TASSARA

ATE - CGTN

Ruben Gaal
UPCN

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Ministerio del Interior
Administración Centralizada

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	20-06064561-3	Cambiazo, Daniel Alfredo	Profesional	A	General	0
2	20-17363983-0	Tuliano, Gustavo Mario	Profesional	C	General	7
3	27-22419990-8	Rascona, Mariela Alejandra	Profesional	C	General	6
4	23-14542618-9	Loyola, Raul Alfredo	Profesional	C	General	5
5	27-25495392-5	Santelli, Ana Paula	Profesional	C	General	5

Fecha y Hora: 25/08/2010 15:34:32